



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc 3644/2023, relativo al "**Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2024 y 2025; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 30/01/2024 (Decreto nº 2024/52), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para las anualidades 2024 y 2025 para la contratación indicada.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 30/01/2024.

- Oferta presentada y acta levantada por la Unidad Técnica de Contratación Contratación, en reunión celebrada el día 14/02/2024, así como propuesta de la misma.

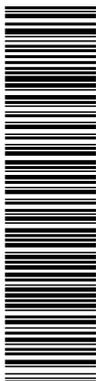
CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud del Decreto de la Alcaldesa nº 2023/1532, de 4 de julio de 2023, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

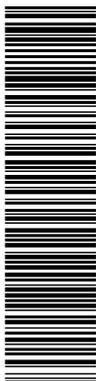
PRIMERO: Admitir como válida la única oferta presentada al contrato de referencia, que a continuación se indica, la cual ha obtenido la puntuación en función de los criterios de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18):

LICITADORES		Porcentaje baja	Incremento porcentual en actuaciones de urgencia	Valoración (puntos) TOTAL
1	IMPATSUR COMUNICACIÓN, S.L. CIF: B-90192485	2% Puntos: 8	0% Puntos: 2	10,00

SEGUNDO: Requerir a la entidad **IMPATSUR COMUNICACIÓN, S.L.**, provista de **CIF nº B-90192485**, al ser la única empresa que ha presentado oferta (siendo la



DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2024/116 - LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS Y ANEXOS, DURANTE LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025.	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/116	
OTROS DATOS Código para validación: N34RU-7OTVQ-JYQEJ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/02/2024 14:34 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/02/2024 14:49	ESTADO FIRMADO 14/02/2024 14:49



misma válida ya que cumple los requisitos establecidos), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el **plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **la siguiente documentación**, que deberá remitirse a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda:

1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastateo de poderes y prohibición para contratar.

2º) Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Certificación de Alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**